



Resolución Jefatural

N° 012 - 2022-ACFFAA

Lima, 31 de Enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000005-2022-OGA-ACFFAA y el Proveído N° 000060-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000011-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como un organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 5 de la referida Directiva señala que el titular de la entidad es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable, estando a cargo, entre otros, de declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el que está sustentado en el informe final presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

De fecha: 31/01/2022

Que, con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se aprueba el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, cuyo objeto es establecer disposiciones para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos; y el contenido mínimo del informe, con fines de la depuración y sinceramiento contable en las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3.13 del referido Instructivo sobre la elaboración del diagnóstico de las cuentas contables, señala que cuando, producto del diagnóstico, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable llegue a la conclusión que las cuentas de activos o pasivos no requieren la ejecución de ninguna acción de depuración y sinceramiento contable, el Titular de la Entidad debe emitir una resolución aprobando la conclusión del proceso de depuración y sinceramiento, la cual debe estar fundamentada en el Informe regulado en el citado Instructivo que sustente las razones de dicha conclusión;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2021-ACFFAA, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2021-ACFFAA, se designa la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, precisando su objeto, funciones y plazo de vigencia;

Que, mediante Informe N° 000005-2022-OGA-ACFFAA y Proveído N° 000060-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe actualizado del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos del Pliego 335 Unidad Ejecutora 1545 – Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas mediante el cual la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas concluye en que, las cuentas de activo y pasivo se encuentran sin indicios de error, conforme a la situación contable detallada en el numeral 4 del citado diagnóstico, precisando que se ha determinado que no se requiere la ejecución de acciones de proceso de depuración y sinceramiento contable en las cuentas que conforman el activo y pasivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000011-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la conclusión del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De fecha: 31/01/2022

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en la Resolución Jefatural N° 064-2021-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 062-2021-ACFFAA, en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y en la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conclusión del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración la remisión de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la ACFFAA, así como a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer que el encargado de las funciones de Contabilidad de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas efectúe la custodia de los expedientes que contienen las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables efectuados, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del numeral 11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ricardo Francisco Ramírez Moreno
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas